

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

REF: 2018-01051-00.

De cara a la solicitud que antecede, se Dispone:

1.- Oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social – Ruaf – para que informe las direcciones físicas y/o electrónicas del señor José Manuel Vanegas Vanegas identificado con cédula de ciudadanía Núm. 17.166.421, para tal efecto se otorga el término de cinco (5) días contados desde el recibo de la respectiva comunicación.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

2.- Téngase por notificada a la demandada María Elena Álvarez Vanegas de manera personal, tal y como lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso¹, quien dentro del término del traslado guardó silencio.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 12

Hoy 8 de marzo de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 1 folios 48 a 54